

Bogotá, Junio 23 de 2022

Dando continuidad al proceso de la presente invitación, se responde a las preguntas formuladas a través de correo electrónico y se publica el nuevo cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación Invitación	26 de mayo al 27 de junio
Recepción de Observaciones	30 de mayo al 03 de junio
Publicación respuesta a Observaciones	08 de junio
Cierre recepción de propuestas	27 de junio - 11:59 PM
Verificación de documentos de las propuestas recibidas.	28 y 29 de junio
Publicación de la verificación de documentos de las propuestas recibidas.	30 de junio
Evaluación y selección de propuestas	01 al 08 de julio
Publicación de las propuestas que pasan a presentación ante jurado	11 de julio
Presentación propuestas ante jurado	12 al 15 de julio
Selección propuesta ganadora	15 de julio
Publicación de la propuesta seleccionada	15 de julio
Contratación y perfeccionamiento de contrato	18 al 30 de julio*
Inicio de contrato	01 de agosto
Elaboración y entrega de los 10 guiones	01 de agosto al 30 de noviembre

\*Las fechas de contratación y perfeccionamiento del contrato dependen de la entrega y verificación de los documentos requeridos para su firma (incluida la póliza de cumplimiento).

De: M J

Fecha: mié, 22 jun 2022 a las 22:27

Buenas noches, un cordial saludo,  
me disponía a diligenciar el formulario para la convocatoria de PÓDCAST cuyo cierre aparentemente era hoy 22 de junio, pero me encontré con que la fecha de entrega se amplió al 27 de junio, es decir el próximo lunes. En vista de esto enviaré la propuesta el fin de semana que viene. Sin embargo, quería confirmarlo con ustedes. Adjunto pantallazo de la información relacionada publicada por uds avisando la ampliación del plazo. Quisiera saber también si el cronograma del proceso cambió, y de ser así, si lo van a publicar.

**RESPUESTA:**

Considerando la complejidad de los requisitos de la presente invitación y garantizar la más amplia participación posible RTVCPlay amplió el plazo de recepción de propuestas del 22 de junio al 27 del mismo mes. Los participantes que ya habían enviado su propuesta y consideren pertinente modificarla y enviarla hasta las 11:59 del 27 de junio de 2022, pueden llevar a cabo ese proceso, caso en el que se solicita conservar el título de la serie al remitir la nueva versión de los componentes de la propuesta y agregarle el término "Versión 2".

De: **Andrés Lopera Sánchez**

Fecha: mie, 22 jun 2022 a las 15:56

Buenas tardes.

Acabo de revisar la página de RTVC PLAY para obtener los resultados de la primera selección, y me acabo de encontrar con una información MUY desafortunada: que en las fechas de cierre está el 27 de junio.

Exijo una explicación, pues me parece una falta de respeto con las personas que sí cumplimos los términos de la convocatoria.

**RESPUESTA:**

Considerando la complejidad de los requisitos de la presente invitación y garantizar la más amplia participación posible RTVCPlay amplió el plazo de recepción de propuestas del 22 de junio al 27 del mismo mes. Los participantes que ya habían enviado su propuesta y consideren pertinente modificarla y enviarla hasta las 11:59 del 27 de junio de 2022, pueden llevar a cabo ese proceso, caso en el que se solicita conservar el título de la serie al remitir la nueva versión de los componentes de la propuesta y agregarle el término "Versión 2".

De: **Perla María del Pilar Ramírez Serafinoff**

Fecha: mié, 22 jun 2022 a las 9:39

Gracias por su amable y oportuna invitación. Aprovecharé los 4 días que faltan para el cierre de la convocatoria para participar.

**RESPUESTA:**

Muchas gracias por su interés en la presente invitación. Considerando la complejidad de los requisitos de la presente invitación y garantizar la más amplia participación posible RTVCPlay amplió el plazo de recepción de propuestas del 22 de junio al 27 del mismo mes. Los participantes que ya habían enviado su propuesta y consideren pertinente modificarla y enviarla hasta las 11:59 del 27 de junio de 2022, pueden llevar a cabo ese proceso, caso en el que se solicita conservar el título de la serie al remitir la nueva versión de los componentes de la propuesta y agregarle el término "Versión 2".

De: **Carolina Rincon**

Fecha: vie, 3 jun 2022 a las 10:23

Buenas días

Revisando la convocatoria tengo unas dudas:

1. En la condiciones de quienes pueden participar, mencionan guionistas, dramaturgos que tengan experiencia demostrable y en los documentos habilitantes piden experiencia en mínimo 3 proyectos. Luego, revisando el anexo de la rúbrica de evaluación, evalúan por tiempo de experiencia, lo cual no es congruente dado que la escritura de un proyecto no se da por tiempo. La duda es: ¿Si se tiene en cuenta la cantidad y calidad de los proyectos en los que se ha participado o el tiempo de experiencia como guionista?

**RESPUESTA:** Para efectos de contratación del proponente que resulte seleccionado en este proceso se requieren las mencionadas certificaciones, la puntuación que se otorga empleando la rúbrica de evaluación por concepto de experiencia se determina de acuerdo con la duración de los contratos certificados allegados por el proponente. En caso de que un proponente represente a un grupo de guionistas y/o dramaturgos, se tendrá en cuenta el total de la experiencia de cada uno de los coautores que adjunta autorización firmada (ver anexo 2) así como la del proponente.

2. ¿Habría alguna causal de rechazo del participante por ser contratista en otras entidades públicas? Tengo entendido que lo que no se puede es ser empleado público en varias entidades, pero me surge la duda al tener contrato con otra entidad.

**RESPUESTA:** No es causal de rechazo del participante, ya que no existe norma que limite la celebración de contratos de prestación de servicios a una misma persona natural durante un mismo lapso o que las inhabilite para suscribir más de un contrato de prestación de servicios. Ahora bien, respecto de la prohibición para que un empleado público reciba más de una erogación que provenga del tesoro público, el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. En igual sentido, el artículo 19 de la Ley 4 de 1992, señala nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo las excepciones allí previstas. De conformidad con las normas citadas, la prohibición para el servidor público de recibir más de una asignación, se predica de aquellas que provengan del tesoro público o de empresas en que tenga parte mayoritaria el Estado, en ese sentido, se colige que el empleado público no podrá tener más de una vinculación con entidades públicas, salvo las excepciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

3. Si el proyecto y la idea han sido creados por dos personas... Y claramente en la convocatoria mencionan que sólo con una se efectuaría el contrato como contratista y este sería el representante frente a RTVC. Este otro guionista puede seguir trabajando en el proyecto, ser tenido en cuenta en reuniones y decisiones en el proceso de escritura y a la final figurar en créditos de los podcast? Este otro guionista asistiría al encuentro con el jurado?

**RESPUESTA:** Los coautores que adjunten autorización firmada (ver anexo 2) pueden seguir trabajando en el proyecto y solo el titular de la propuesta será el contratista. En el proceso de desarrollo de la propuesta junto con el equipo de contenido original solo el contratista participará en reuniones y se encargará de establecer el puente y comunicar las decisiones y ajustes a los coautores que hayan firmado la autorización. Al encuentro con el jurado pueden asistir el titular de la propuesta y máximo un (1) coautor en caso de que la propuesta sea presentada por un grupo de guionistas.

4. El presupuesto que se debe presentar debe ser una proyección de las necesidades en personal y recursos que se necesitan para el desarrollo y escritura del proyecto, es decir: investigadores, asesores, consultores, visitas de campo, bibliografía, referentes, etc.; también asistentes de escritura si se necesitare o demás apoyos para el guionista seleccionado. Estas necesidades y proyección de presupuesto se deben incluir dentro de los 45 millones? o estos 45 millones son solo los honorarios de el o los guionistas? o este presupuesto es el presupuesto de gastos de producción e investigación del proyecto, que no se incluirían dentro de los 45 millones

sino sería un presupuesto aparte que manejaría RTVCPLAY en disposición a las necesidades de la etapa de desarrollo del proyecto?

**RESPUESTA:** El valor techo de la invitación es de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) y el presupuesto debe incluir todos los recursos y gastos que el proponente considere necesarios para el desarrollo, la escritura y entrega final de la propuesta y estos deben ser discriminados en el anexo 4 de presupuesto.

5. Con respecto al cronograma de entregas y de pagos. Cómo se va a manejar. Entregables? metas mensuales? pagos mensuales? pagos por entregables? pagos por etapas? cómo funcionarían las entregas y los pagos?

**RESPUESTA:** Los pagos se realizarán por entregables. La propuesta ganadora firmará un contrato de prestación de servicios por un tiempo máximo de 4 meses con la siguiente distribución de entregas generales:

Primer pago: contra entrega de dos guiones finalizados y aprobados

Segundo pago: contra entrega de tres guiones finalizados y aprobados

Tercer pago: contra entrega de tres guiones finalizados y aprobados

Cuarto pago contra entrega de dos guiones finalizados y aprobados y la biblia del proyecto finalizada y aprobada.

6. ¿Qué tipos de retenciones aplican a esta modalidad de contrato?

**RESPUESTA:** En materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, la Dian indicó que la tarifa aplicable dependerá del factor predominante en el contrato de servicios, esto es, intelectual o manual/material.

En este caso los Honorarios: son los ingresos percibidos en dinero o en especie en desarrollo de una labor en donde el factor intelectual es determinante, y que se ejecuta sin subordinación. Esta forma de pago es característica en la prestación de servicios profesionales, técnicos, etc. (...).

De acuerdo a la Dian los pagos o abonos en cuenta por su prestación están comprendidos dentro del concepto de honorarios, toda vez que en su desarrollo es predominante la utilización y aplicación de conocimientos especiales que permiten aplicar determinados métodos y procedimientos para el correcto tratamiento de los residuos. En ese sentido, para efectos de determinar la retención en la fuente aplicable, deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 392 del Estatuto Tributario y 1.2.4.3.1. del Decreto 1625 del 2016. Finalmente, resalta que para el caso de las personas que perciben pagos por honorarios y por compensación por servicios personales, la tarifa de retención en la fuente aplicable puede ser la del artículo 383 del Estatuto Tributario si se cumplen los presupuestos de su párrafo 2º, esto es, que se informe “que no han contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a la actividad”. En este caso la aplicación de la retención en la fuente se ha aplicado de acuerdo a la información que nos suministra el contratista en la declaración de beneficios tributarios.

Actualmente se está aplicando una retención de acuerdo a la tabla del Art 383 del Estatuto Tributario sobre el total de los ingresos percibidos en el mes, por otro lado la retención del Impuesto de Industria y comercio que también se aplica de acuerdo a la actividad económica que tenga relación con el objeto del contrato.

7. Si hay otro autor o guionista... A este se le pediría algún tipo de documento?

**RESPUESTA:** Para la participación en el proceso de selección, el coautor debe firmar el Anexo 2, con el que se compromete con los deberes específicos que adquiere el contratista:

Una vez notificada vía correo electrónico la recomendación del jurado, el ganador deberá:

- Suscribir un contrato de obra por encargo, prestación de servicios u otra modalidad contractual con RTVC, según lo que esta entidad considere pertinente al momento de la finalización de la convocatoria..
- Finalizar el proyecto en los tiempos determinados y bajo las condiciones técnicas descritas.
- Asegurar que todos los productos (biblia y guiones de los diez (10) episodios solicitados y producidos para **-RTVC-** estén completamente libres para su emisión, publicación y comercialización y venta sin restricción alguna. **RTVC-** será el titular de todos los derechos patrimoniales, sin limitación en el territorio o temporal, que podrán ser explotados y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del participante producir materiales para **-RTVC** que garanticen que todos los productos solicitados y producidos para **RTVC** cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos del caso.
- Garantizar a RTVC la titularidad exclusiva en cabeza de esta entidad de todos los derechos sobre las obras y demás intangibles presentados en la convocatoria, incluyendo pero sin limitarse, a la cesión de los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras presentadas en la convocatoria y/o producidas en virtud del contrato que se suscribirá, de conformidad con los términos establecidos en la ley (dicha cesión incluye la comunicación pública, emisión, radiodifusión análoga o digital en cualquier código, formato o soporte que recree un código binario y su correspondiente conversión a medio para la audio visualización y su correspondiente comunicación al público).
- Abstenerse de utilizar el material producido para **-RTVC-** con fines diferentes a los determinados en el contrato a suscribir. En caso de realizar cualquier uso de material sin autorización, el uso, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de **-RTVC-**, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente, respetando siempre los derechos morales de autor.
- Darle un uso adecuado al nombre, logos u otros signos distintivos del producto a realizar y sus subproductos de acuerdo con las leyes de derechos de autor.
- Garantizar que se realice un uso adecuado en la presencia de marcas dentro de los productos solicitados y producidos para **-RTVC-**, en su material de video, de audio o parte del master final aprobado, en congruencia con los lineamientos de uso de imagen de terceros diseñado por RTVCPlay.
- Obtener todas las autorizaciones que en materia de derechos de autor y/o conexos se requieran para garantizar el uso adecuado de obras literarias, musicales, composiciones y sus interpretaciones dentro de la labor de producción de la biblia y guiones de los diez (10) episodios solicitados por RTVC, (a través del formato de uso de imágenes, audios, músicas, locaciones, logos y gráficos, establecido por RTVC), así como para uso de piezas promocionales y obras que se puedan derivar de las piezas originales, hasta por el máximo legal permitido y con anterioridad al uso del mismo. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegue a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través de la plataforma RTVCPlay, o por las unidades misionales de **-RTVC-** así como a través de terceros a los que este autorice, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación pública, emisión, reproducción, fijación, puesta a disposición, modificación y hasta para producir obras derivadas, transmisión, retransmisión,

comercialización y distribución de la obra producida y divulgación pública, en la medida que avance la producción del producto contratado.

- Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a derechos de autor y conexos, a efectos de mantener indemne a -RTVC-.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-.
- No tener algún vínculo sanguíneo o de afinidad con cualquier colaborador de RTVC – Sistema de Medios Públicos

De: **David Alejandro Guarín Barrero** <dguarin97@gmail.com>

Fecha: vie, 3 jun 2022 a las 12:02

Cordial saludo, en la carta de invitación señalan como documento habilitante para el proceso de la convocatoria la presentación de mínimo 3 certificaciones de experiencia en escritura de ficción para producciones. ¿Es requisito indispensable? ¿Qué pasa si no se cumple con el requisito o con el mínimo exigido?

**RESPUESTA:** Para efectos de contratación del proponente que resulte seleccionado en este proceso se requieren las mencionadas certificaciones, la puntuación que se otorga en la rúbrica de evaluación por concepto de experiencia se determina de acuerdo con la duración de los contratos certificados allegados por el proponente. En caso de que un proponente represente a un grupo de guionistas y/o dramaturgos, se tendrá en cuenta el total de la experiencia de cada uno de los coautores que adjunta autorización firmada (ver anexo 2) junto con la del proponente. Se deben adjuntar certificaciones de un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) trabajos previos de escritura de guiones o libretos de ficción para televisión, cine, podcast o teatro realizados por cada uno de los dramaturgos y/o guionistas participantes.

De: **M J**

Fecha: vie, 3 jun 2022 a las 1:00

Buenos días, cordial saludo. Es de mi interés participar en la convocatoria podcast seriado de ciencia ficción o terror, y leyendo la invitación me surgen las siguientes inquietudes que enumero a continuación.

1. Respecto a los personajes el documento menciona que son **seis** los principales, ahora pregunto, ¿dentro de los **seis** se cuenta o incluye a **el (la) o los (las)** protagonistas? ¿Se maneja con estos secundarios o capitulares algún porcentaje de participación? ¿Cuánto es el tope máximo, en la serie o por capítulo, de personajes secundarios y/o capitulares? Además, ¿hay personajes de intervención corta o con parlamento? ¿de haberlos, algún número en particular de estos personajes con parlamento por episodio?

**RESPUESTA:** La mención en la invitación a los seis (6) personajes principales incluye a el (la) o los (las) protagonistas y el reparto básico. Se recomienda limitar la presencia de personajes capitulares y personajes incidentales con parlamento a los estrictamente necesarios (estamos trabajando un producto sonoro), no hay un tope pero, tal como se menciona en el texto de la invitación, todo el desarrollo final de la serie se llevará a cabo con el acompañamiento del equipo de contenidos originales de RTVCPlay y esa composición del reparto es susceptible, como todo lo demás, de ser modificada.

2. De los **cinco anexos**, no me queda claro el diligenciamiento del **anexo 4** referente al **presupuesto**, me gustaría tener precisión respecto al formato mencionado: ¿Al haber dos casillas es viable dividir el valor del contrato en dos pagos y poner las fechas de forma autónoma? ¿En estas dos casillas mencionadas, que están numeradas, hay que reportar o escribir en ellas las actividades correspondientes a cada pago, o alguna otra información adicional?

**RESPUESTA:** El anexo 4 - presupuesto, debe ser diligenciado indicando los rubros en que el proponente considera adecuado gastar la suma establecida como techo en esta invitación (tales como investigación, asesoría, visitas de campo, bibliografía, etc. Las casillas no son para dividir el valor total en pagos.

3. De los **cinco anexos**, quisiera precisar algo del **anexo 3** referente al **cronograma**. ¿En las casillas numeradas de cada mes que van del 1 al 4, (pensaría que son semanas), se ponen las fechas de manera autónoma, de cada entrega de producto o actividad, que corresponda a cada una de las etapas creadas por el proponente?

**RESPUESTA:** En el anexo 3 de cronograma los meses van divididos en 4 semanas y lo que se debe indicar son las etapas del proceso y la duración en semanas que tendrá cada etapa, lo anterior sin superar la última semana del mes de noviembre como fecha para la entrega final de todo el proyecto.

4. ¿Para el desarrollo de la biblia existe algún anexo referente, o manejan ustedes algún tipo de formato en particular?

**RESPUESTA:** El desarrollo de la biblia se llevará a cabo durante el proceso de desarrollo de la serie con el acompañamiento del equipo de contenidos originales de RTVCPlay y, de acuerdo con las características específicas de la propuesta seleccionada se ajustará el contenido de ese documento que, en principio, tendrá como mínimo los mismos componentes creativos que se requieren en la presente invitación.

5. ¿El soporte de pago de la seguridad social 2022 que se adjunta a la propuesta tiene que corresponder a mayo, junio, o julio?

**RESPUESTA:** El Soporte de pago de aportes a seguridad social para la presentación de la propuesta debe ser el de mes de abril o mayo de 2022

6. ¿Es preciso que vaya en algún formato específico la hoja de vida, o puede ir en cualquier formato, como la escrita a modo de narración?

**RESPUESTA:** No es necesario ajustarse a ningún formato específico, lo importante es adjuntar certificaciones de un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) trabajos previos de escritura de guiones o libretos de ficción para televisión, cine, pódcast o teatro realizados por cada uno de los dramaturgos y/o guionistas participantes.

De: **silvia león**

Fecha: jue, 2 jun 2022 a las 10:59

Buenos días. Sobre preguntas y observaciones tengo dos por el momento.

Mi primera inquietud u observación es saber si hay posibilidad de ampliación de plazo para la entrega de propuestas, ya que los componentes que solicitan son copiosos y de gran trabajo creativo que requiere bastante tiempo. Esto, obviamente, para quienes recién vamos a comenzar a diseñar esta propuesta.

**RESPUESTA:** La fecha de cierre es 17 de junio de 2022.

En segundo lugar, tengo una pregunta sobre los documentos habilitantes. Allí mencionan el RIT. Este documento es nuevo para mí. Si no tengo cámara de comercio ni soy persona jurídica, ¿debo poseer dicho documento? ¿alguien me puede iluminar sobre cómo hacerlo? Pues leí el formulario y quedé muy perdida.

**RESPUESTA:** Para conocer los detalles sobre la expedición del RIT para personas naturales, por favor remitirse a los canales de atención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

De: **Alejandro Hoyos**

Fecha: jue, 2 jun 2022 a las 10:43

Buenos días:

La extensión en caracteres de los textos de los componentes, ¿es con o sin espacios?

**RESPUESTA:** La extensión en caracteres incluye los espacios.

----- Forwarded message -----

De: Andrés Lopera

Fecha: mié, 1 jun 2022 a las 17:04

Buenas tardes amigos de RTVC - PODCAST FICCIÓN 2022.

Tengo varias preguntas relativas a la convocatoria, las cuales están resaltadas en amarillo.

Antes de ellas está el texto explicativo o del cual se deriva la pregunta:

1. Aunque en el objetivo de la convocatoria parece muy claro que es una "... propuesta para llevar a cabo el desarrollo y escritura de la biblia y los guiones para un podcast de ficción de 10 capítulos de los géneros terror o ciencia ficción...", en otros puntos de la convocatoria ("**DEBERES ESPECÍFICOS DEL (LOS) GANADOR(ES)**") uno tiene que "Asegurar que todos los productos (biblia y guiones de los diez (10) episodios solicitados y producidos para -RTVC- estén completamente libres para su emisión, publicación y comercialización y venta sin restricción alguna...". ¿Como asegura el participante y asume la responsabilidad, como creador y escritor de los episodios de los podcast, que con lo escrito se garantice que todos los productos cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos?

**RESPUESTA:** El objetivo de la convocatoria es seleccionar propuestas creativas y originales para llevar a cabo el desarrollo y escritura de la biblia y los guiones para un podcast de ficción de 10 capítulos de los géneros terror o ciencia ficción, es decir, se busca la creación de productos originales. Con esto presente, si durante el proceso de creación de los productos solicitados se contempla o requiere utilizar total o parcialmente una obra protegida por el derecho de autor (otros guiones, libros, escritos, poemas, letras de canciones, etc.) se deberá aportar la respectiva licencia, autorización y/o cesión de derechos suscrita por el titular de derechos de la obra a utilizar en la cual conste la expresa autorización para que dentro de los nuevos productos objeto de la convocatoria se puedan utilizar las obras de terceros. Del mismo modo, el ganador dentro del contrato que se suscriba garantizará que los productos desarrollados por él son originales y que se realizaron sin infringir derechos de terceros, que en caso de utilizarlos cuenta con la autorización correspondiente y que en todo caso, saldrá en defensa de RTVC y asumirá la responsabilidad por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-.

2. Dentro de los DOCUMENTOS HABILITANTES está el siguiente: RIT del participante (si tiene domicilio en Bogotá). Sin embargo, no tengo la obligación de tener RIT, pues, tal como está expresado en [www.shd.gov.co/shd/registro\\_informacion\\_tributaria\\_rit](http://www.shd.gov.co/shd/registro_informacion_tributaria_rit) **¿Quiénes deben inscribirse en el RIT?**

- Quienes por primera vez tienen una relación con la SDH para el pago de impuestos y no se encuentran registrados en la base de datos de la Entidad.
- Toda persona que desee acceder a los servicios de la Oficina Virtual y que no cuente con la información suficiente en el momento de realizar su autenticación dentro de ella.
- Aquellas personas que tienen alguna relación tributaria con el Distrito.

3. Para los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, el plazo de inscripción es dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de actividades, y yo no cumplo con las características que otorgan dicha obligación. ¿

Ustedes me exigen el RIT para poder participar?

**RESPUESTA:** La Inscripción del RIT se solicita cuando el Contratista - Contribuyente realiza una actividad dentro del Distrito Capital, eso quiere decir que la Entidad solicita el RIT para efectos de conocer la tarifa aplicable de acuerdo a la actividad económica, el domicilio del contrato de prestación de servicios que puede derivar de esta invitación tiene domicilio en Bogotá, RTVC tributa dentro del Distrito capital y toda actividad relacionada con su objeto social y que se desarrolle dentro del Territorial Distrital deberá tener la obligación tributaria de este impuesto.

4. En el bullet cuarto del título DEBERES ESPECÍFICOS DEL (LOS) GANADOR(ES), se expresa lo siguiente: "Garantizar a RTVC la titularidad exclusiva en cabeza de esta entidad de todos los derechos sobre las obras y demás intangibles presentados en la convocatoria, incluyendo pero sin limitarse, a la cesión de los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras...". Como miembro de la sociedad de gestión de escritores REDES, tengo entendido que los derechos morales son irrenunciables, y que de ellos se derivan otros, tales como "comunicación pública" (no *comunicación al público*). De acuerdo con esto, entonces... ¿Pierdo los derechos conexos a los derechos morales, al ceder los derechos patrimoniales a RTVC?

**RESPUESTA:** Los derechos de autor comprenden dos esferas distintas de derechos, por una parte, se encuentran los derechos patrimoniales de autor, que corresponden a aquellas facultades relacionadas con el

uso y explotación económica de la obra (derecho de reproducción, comunicación al público, distribución, modificación, entre otros), sobre estos derechos es sobre los cuales se realizará la cesión de derechos a favor de RTVC, es decir, se entenderá que RTVC es el titular de los derechos que permiten la explotación económica de la obra. Por otra parte, se encuentran los derechos morales de autor, que corresponden a aquellos derechos que protegen la relación del autor con su obra, entre ellos se pueden encontrar los derechos de paternidad, integridad e ineditud, entre otros, estos derechos morales tienen el carácter de irrenunciables, intransferibles e inalienables, razón por la cual, no pueden ser cedidos ni renunciados. Así, con la cesión de derechos patrimoniales a favor de RTVC no se afectan, transfieren o renuncian los derechos morales de autor que le correspondan al creador o creadores de la obra. Por otra parte, es preciso resaltar que entendemos que el derecho de remuneración al que se refiere corresponde al otorgado por la Ley 1835 de 2018 o más conocida como Ley Pepe Sanchez, este derecho de remuneración se reconoce exclusivamente por la comunicación pública de obras audiovisuales, por lo que, considerando que el propósito de la convocatoria es la creación de podcast, en este caso no habría lugar al pago posterior de este derecho, toda vez que escapa del ámbito de cobertura de la Ley.

5. En el penúltimo bulle del título DEBERES ESPECÍFICOS DEL (LOS) GANADOR(ES), se expresa lo siguiente: *"Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-."* Sin embargo, nuevamente lo reitero, la producción no estará a cargo de el o los escritores y, por lo tanto, no tenemos la capacidad de asumir responsabilidades más que por el texto escrito y entregado en forma de guion. ¿Cómo asumiremos la responsabilidad sobre la producción del podcast (por parte de RTVC) los escritores del podcast?

**RESPUESTA:** Tal y como se mencionó en el punto No. 1, la convocatoria comprende la creación de la biblia y guiones originales de un podcast, los cuales en caso de utilizar total o parcialmente obras de terceros (guiones, libros, poemas, escritos, etc) se deberá contar con la autorización correspondiente, y en caso de no contar con esta autorización se responderá por cualquier reclamación realizada por un tercero que comprenda los productos desarrollados dentro de la convocatoria.

6. Dentro de los documentos habilitantes está **Soporte de pago de aportes a seguridad social**. Sin embargo, al consultar esta información con asesores jurídicos y contables para una convocatoria anterior, nuestros amigos de ACA (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES) nos dieron esta respuesta, ante la misma obligación exigida: *"Después de realizar las consultas necesarias, les informamos que por tratarse de una ganancia ocasional producto de la venta de una propiedad intelectual no existe la obligación del pago de Seguridad social. Sin embargo, como los trabajadores independientes realizamos nuestros aportes mes a mes, les sugerimos a los ganadores entregar el pago de Seguridad Social sobre el monto que lo hacen regularmente, o sobre el mínimo ya que en cualquiera de los dos casos es válido para efectos de este contrato"*.

¿Sobre qué valor van a exigir el pago de seguridad social?

**RESPUESTA:** El soporte de pago de aportes de seguridad social que se debe enviar con los documentos habilitantes solicitados, es el último realizado por el proponente, en esta caso puede ser del mes de abril o mayo de 2022, sobre un valor de salario mínimo legal vigente. Por otro lado, ya cuando se tenga un contrato de prestación de servicios con la entidad, el contratista deberá adjuntar el pago de la seguridad social que debe realizarse sobre el 40% del valor del ingreso a percibir cada mes, dado que el pago constituye un ingreso para el contratista.

Nos permitimos precisar que el objetivo de la convocatoria es la suscripción de un contrato de prestación de servicios y/o de obra por encargo u otra modalidad relacionada bajo el cual se desarrollará el proyecto, lo cual en esencia no corresponde a un premio o ganancia ocasional.

7. Dentro de los DOCUMENTOS HABILITANTES, para el caso en que el proyecto sea presentado por más de un escritor... ¿Las certificaciones deben sumarse hasta alcanzar diez o cómo tengo que hacerlo?

**RESPUESTA:** El proponente tiene la libertad de escoger cuántas certificaciones envía. Entre tres (3) y diez (10) de acuerdo con lo que considere pertinente. Se recomienda tener en cuenta para la configuración de ese paquete de documentos la información contenida en el Anexo 5 - Rúbrica de evaluación.

De: **Ricardo A Pinzón N**

Fecha: mié, 1 jun 2022 a las 8:22

Buenos días.

Espero que este correo les encuentre bien.

Tengo una pregunta respecto a esto:

"El proponente debe ser autor original de los documentos presentados y, en caso de representar a un grupo de guionistas o dramaturgos, se debe elegir a uno de los autores para postular, quien, en su calidad de participante, será el titular del contrato en caso de resultar elegida su propuesta y el encargado de establecer y mantener el vínculo con la producción de contenido de RTVCPlay durante todo el proceso creativo de desarrollo que se llevará a cabo en conjunto y hasta la entrega de los productos y la finalización del contrato.

Cuando la propuesta creativa presentada sea producto del trabajo de un grupo de guionistas o dramaturgos, quien postula debe adjuntar autorización (ver anexo 2) firmada por cada uno de los coautores de la propuesta."

Entonces la persona que debe presentar los certificados como guionista es el proponente, en caso de que sea un grupo de guionistas? Mil gracias

**RESPUESTA:** En caso de que un proponente represente a un grupo de guionistas y/o dramaturgos, se tendrá en cuenta el total de la experiencia de cada uno de los coautores que adjunta autorización firmada (ver anexo 2) junto con la del proponente. Se deben adjuntar certificaciones de un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) trabajos previos de escritura de guiones o libretos de ficción para televisión, cine, pódcast o teatro realizados por cada uno de los dramaturgos y/o guionistas participantes.

De: **Carlos Osuna** <carlos.osuna.s@gmail.com>

Fecha: mar, 31 may 2022 a las 8:55

Cordial saludo

Escribo para hacerles una pregunta relacionada con la convocatoria de podcast de ficción. Quisiera tener claridad sobre la fecha de cierre de la convocatoria ya que en la página dice que será el 2 de Junio pero en el documento de términos de la invitación dice que será el 17 de junio.

**RESPUESTA:** La fecha de cierre se amplió hasta el 22 de junio de 2022.

De: **Meraki Santander** <MerakiSantander@outlook.com>

Fecha: lun, 30 may 2022 a las 10:57

Cordial saludo, escribo lo siguiente para solicitar información sobre el proceso de PODCAST ficción:

1. ¿Se puede participar a pesar de no tener experiencia certificada y qué se pone ahí en caso de no tener un certificado?

**RESPUESTA:** El proponente puede participar siempre que adjunte certificaciones de un mínimo de tres (3) trabajos previos de escritura de guiones o libretos de ficción para televisión, cine, pódcast o teatro realizados por cada uno de los dramaturgos y/o guionistas participantes. Cuando la propuesta creativa presentada sea producto del trabajo de un grupo de guionistas o dramaturgos, quien postula debe adjuntar autorización (ver anexo 2) firmada por cada uno de los coautores de la propuesta.

Si el proyecto se hace en conjunto, ¿Cómo se suman los años de experiencia? Es decir, alguien puede tener experiencia, pero alguien no, ¿Qué pasa en ese caso?

**RESPUESTA:** En caso de que un proponente represente a un grupo de guionistas y/o dramaturgos, se tendrá en cuenta el total de la experiencia de cada uno de los coautores que adjunta autorización firmada (ver anexo 2) así como la del proponente.

3. El pago de seguridad social debe ser independiente, ¿O se puede tener una relación contractual con otra empresa y estar bajo esta?

**RESPUESTA:** Para participar, el proponente debe estar afiliado como independiente a la seguridad social. En caso de resultar elegido con su propuesta, el trabajador independiente debe pagar seguridad y la cotización de los aportes se hará con un IBC correspondiente al 40 % del ingreso. Dicho lo anterior, se debe resaltar que el porcentaje de cotización no puede imputarse sobre un ingreso base de cotización –IBC– inferior a un salario mínimo.

De: **Edison González**

Fecha: lun, 30 may 2022 a las 6:52

Buenas tardes, envió preguntas sobre la convocatoria:

1. Se menciona en redes y en la imagen de la convocatoria en la página que cierra el 02/06/2022, pero en los términos y condiciones aparece que cierra el 17 de junio de 2022. Quisiera saber cuál es la fecha correcta.

**RESPUESTA:** La fecha de cierre se amplió hasta el 22 de junio de 2022.

2. Quisiera saber si existe un formato específico para la redacción de podcast, ya que se refiere a un guión literario al estilo audiovisual o un formato más estructural con tiempo por diálogo y música.

**RESPUESTA:** El proponente puede emplear un formato de guión literario, con diálogos, e insertar acotaciones relativas a música, atmósferas y/o efectos cuando lo considere necesario.

3. Frente al presupuesto, deseo poner un asesor en relación a la física en ciencia ficción y un monto para derechos y demás de ser necesario. ¿Es posible?

**RESPUESTA:** El proponente puede incluir al asesor, siempre teniendo en cuenta que el costo de ese servicio lo asume quien firme el contrato, en caso de resultar su propuesta seleccionada. En cuanto a los derechos, se debe tener en cuenta que el valor del contrato es el mencionado en la invitación y, en ningún caso, superará los CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45'000.000). También vale la pena aclarar que, como se menciona en los términos de la invitación, no pueden participar: "autores y coautores que presenten propuestas derivadas de procesos de adaptación de obras preexistentes (audiovisuales, literarias, sonoras o de cualquier otro tipo)".

De: **Johnnier Guillermo Aristizabal Santa (Docente)**

Fecha: vie, 27 may 2022 a las 12:34

Buen día

En la convocatoria no está claro si se pueden presentar propuestas de dos o más autores o colectivos conformados para la convocatoria.

Agradezco la aclaración.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo planteado en los términos de la invitación:

1. El proponente debe ser autor original de los documentos presentados y, en caso de representar a un grupo de guionistas o dramaturgos, se debe elegir a uno de los autores para postular, quien, en su calidad de participante, será el titular del contrato en caso de resultar elegida su propuesta y el encargado de establecer y mantener el vínculo con la producción de contenido de RTVCPlay durante todo el proceso

INVITACIÓN A ESCRIBIR GUIONES DE  
**TERROR O CIENCIA FICCIÓN**



creativo de desarrollo que se llevará a cabo en conjunto y hasta la entrega de los productos y la finalización del contrato.

2. Cuando la propuesta creativa presentada sea producto del trabajo de un grupo de guionistas o dramaturgos, quien postula debe adjuntar autorización (ver anexo 2) firmada por cada uno de los coautores de la propuesta.

GUIONES  
**TERROR**  
CIENCIA  
**FICCIÓN**